



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL INFORME ACADÉMICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN CON DICTAMEN FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE LAUREA MAGISTRALE IN ARCHITETTURA, EXPEDIDO POR LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PARMA DE LA REPÚBLICA ITALIANA, A FAVOR DE SANDRO BORETTINI, DE NACIONALIDAD ITALIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 8.127.707.-

San Lorenzo, 08 de octubre de 2024
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6821 del 31/07/2024 de la Prof. Ing. Agron. MARIA GLORIA OVELAR A., Directora General Académica, Rectorado UNA, por el cual remite el expediente de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, e Institutos Técnicos Superiores del MEC, con solicitud de HOMOLOGACIÓN del Título de LAUREA MAGISTRALE IN ARCHITETTURA, expedido por la Università degli Studi di Parma de la República Italiana, a favor de SANDRO BORETTINI, de nacionalidad italiana, con Cedula de Identidad Civil N° 8.127.707.-

Al respecto, se solicita que la Facultad a su cargo expida un Informe Académico que refleje los porcentajes alcanzados en Conocimientos Básicos y en Conocimientos Profesionales, según se establece en el Artículo 4° de la Resolución N° 0119-00-2022 Acta N° 6 (A.S. N° 6/09/03/2022) del Consejo Superior Universitario.-

El expediente con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 33.038 de fecha 01/08/2023, contiene los siguientes documentos:

- Constancia DUIS No 88/2023 de fecha 03/07/2023, en la cual se indica que el recurrente solicita la aplicación del examen por competencias: el 26 de septiembre/2024;
- Fotocopia de Título con Apostilla de La Haya, con traducción;
- Certificado de Estudios con Apostilla de La Haya, con traducción;
- Programa de Estudios (Tomo I anillado foliado del 001 al, 270; Tomo II anillado foliado del 271 al 628);
- Fotocopia del documento de Identidad;
- Copia de Tratado entre países,
- Recibo de Dinero No 1092261 del Rectorado

Así mismo, verificado el expediente y en caso que corresponda aplicar el examen por competencias, se recomienda que desde la Unidad Académica a su cargo, tomen contacto con el recurrente, a efectos de coordinar todo lo inherente al examen correspondiente como: nexos, hora, lugar, modalidad, bibliografía, metodología, etc.

La RESOLUCIÓN N° 21/04/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 41/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO 2024 PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXAMENES POR COMPETENCIA".-

La Resolución Ad Referéndum del Consejo Directivo 1212/2024. "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MESA EXAMINADORA PARA EL EXAMEN POR COMPETENCIAS".-

El Expediente de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica Interina, por el cual informa sobre homologación de título extranjero, solicitado por el recurrente SANDRO BORETTINI, de nacionalidad italiana, con Cedula de Identidad Civil N° 8.127.707, proveniente de la Università degli Studi



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL INFORME ACADÉMICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN CON DICTAMEN FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE LAUREA MAGISTRALE IN ARCHITETTURA, EXPEDIDO POR LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI PARMA DE LA REPÚBLICA ITALIANA, A FAVOR DE SANDRO BORETTINI, DE NACIONALIDAD ITALIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 8.127.707.-

di Parma de la República Italiana, indica que se le administró el examen de competencias en fecha 26 de setiembre, de 10:30 hs. hasta las 12:30 hs..-

La mesa examinadora estuvo integrada por los arquitectos:

- Presidenta: Prof. Arq. STELLA MARIS ROMERO - Coordinadora Área de Desarrollo.
- Miembro: Prof. Arq. CARLOS ZARATE - Coordinador Área de Teoría y Urbanismo.
- Miembro: Prof. Arq. QUINTÍN FELIPE ISIDORO FERNÁNDEZ ORTEGA - Representante del Área de Síntesis.

La evaluación del examen escrito fue realizada por los coordinadores de las áreas de asignaturas profesionales.-

El examen se encuentra archivado en sobre cerrado en la Dirección Académica.-

El recurrente logró alcanzar:

- **70% en las asignaturas Profesionales.**

Por lo tanto, obtiene un resultado **FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN**.-

Se adjunta copia del acta y la planilla de calificación generado en la Dirección Académica de la FADA- UNA y el expediente N° 6821 recibido del Rectorado - UNA.-


POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Informe Académico emitido por la Dirección Académica de la Institución con dictamen **FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN** del Título de LAUREA MAGISTRALE IN ARCHITETTURA, expedido por la Università degli Studi di Parma de la República Italiana, a favor de SANDRO BORETTINI, de nacionalidad italiana, con Cedula de Identidad Civil N° 8.127.707, por el cual indica que el mismo logró alcanzar:

- 70% en las asignaturas Profesionales.

Art. 2º: REMITIR lo resuelto al Rectorado la Universidad Nacional de Asunción, con el expediente del recurrente.-

Art. 3º: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo